



**RELACIÓN ORDENADA PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES SEGÚN PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO A TIEMPO PARCIAL, DE UN TITULADO SUPERIOR, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, NIVEL 9, EN EL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II.**

De conformidad con lo establecido en la Base 5.8 "(...) la superación de la prueba (teórico práctica) será requisito indispensable para poder ser baremado en el concurso" y Base 5.12, ambas, del Acuerdo de 4 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de Canal de Isabel II, Ente Público, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal, en la modalidad de Contrato de Relevo a tiempo parcial, de un Titulado Superior, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos (nivel 9), en el citado Ente Público, y no habiéndose formulado reclamación alguna ante la Dirección de la Empresa contra la Resolución de las reclamaciones efectuada por el Tribunal de la Convocatoria en relación a la lista ordenada provisional de los aspirantes según puntuación obtenida en la prueba teórico práctica, adjunto se publica la relación ordenada provisional de los aspirantes según puntuación obtenida en el concurso de méritos:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA EXTERNA	EXPERIENCIA INTERNA	FORMACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1	MARTINEZ CODINA, ANGELA	1,07	0,97	4,00	0,50	6,54
2	ESCOBAR FUERTES, ROCIO	0,00	0,85	0,00	0,00	0,85
3	COGOLLUDO CORROTO, MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

De conformidad con lo establecido en la Base 5.12 de la convocatoria "El Tribunal de la convocatoria procederá a la publicación de la relación de candidatos con la puntuación asignada en aplicación del baremo establecido en el Anexo II, en la página web de Canal de Isabel II [www.cyii.es](http://www.cyii.es), **contra las actuaciones del Tribunal, se formulará, en primera instancia, reclamación ante dicho órgano en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Canal de Isabel II [www.cyii.es](http://www.cyii.es) y, ante su resolución se podrá reclamar ante la Dirección de la Empresa, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente resolución en la página web del Canal de Isabel II [www.cyii.es](http://www.cyii.es) y, ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes**", **reclamación que deberá presentarse mediante escrito en el registro del domicilio social del Ente Público Canal de Isabel II, Calle Santa Engracia, 125 (28003 Madrid), o en aquellos lugares establecidos por el artículo 16.4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el día**

**siguiente a la publicación de la presente. PLAZO QUE FINALIZA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 24.00 HORAS.**

**En el caso de que la reclamación se presentara en las oficinas de Correos, deberá llevarse obligatoriamente en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fecha, tanto en el original que se envíe como en la copia que conserve el reclamante.**

**Caso de presentarse la reclamación en cualesquiera de los lugares establecidos por el 16.4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá remitirse fotocopia sellada de la misma a [asadministrativos@cyii.es](mailto:asadministrativos@cyii.es)**

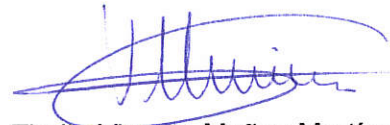
Madrid, a 6 de octubre de 2017.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Ángel Cepero Rubio

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Eladio Vicente Muñoz Martínez